

ACTA N°-034-GADMCE

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS,
CELEBRADA EL VIERNES 07 DE AGOSTO DEL 2020**

Convoca y Preside: Ing. Lucía Sosa Robinzón

Hora de Convocatoria: 16h00

Señora Alcaldesa, Ing. Lucía Sosa Robinzón.- Bueno señor Secretario, compañeros Concejales, buenas tardes dando gracias que todos tenemos salud a excepción del compañero que en estos momentos está delicado y como siempre decirles que tenemos que cuidarnos en estos momentos, por eso decirle al compañero Ernesto Oramas que se cuide mucho porque hay la experiencia de algunos compañeros y amigos que les ha dado el COVID y después les ha vuelto a dar, por eso hay que seguir con los protocolos necesarios, también esperamos que nuestro compañero Ramón Echeverría tenga una pronta recuperación y salga de la crisis en la que está en estos momentos, vamos a dar inicio a la sesión de Concejo del día de hoy; señor Secretario por favor constate el quórum.

Secretario de Concejo, Dr. Ernesto Oramas Quintero.- Gracias señora Alcaldesa, antes que nada vamos a leer el Memorando 020-GADMCE, este documento tiene el propósito de informar que el doctor Ramón Echeverría, Concejale del Cantón Esmeraldas, sufrió un quebranto en su salud y fue trasladado hasta la ciudad de Guayaquil, motivo por el cual se encarga a su alterna, la economista Johanna para que lo represente hasta que él se mejore en su salud, esto nos pone en conocimiento su asistente, Andrea Cherre, le damos la bienvenida a la compañera Johanna Cruz Tircio.

CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM:

N°	Sr (a) Concejale (a)	Presente	Ausente
1	Ing. Miguel Alarcón Ibarra.- Buenas tardes compañera Alcaldesa, compañeros Concejales, esperando también que nuestro compañero Ramón Echeverría tenga pronta recuperación así como también, darle	Presente	



Alcaldía de
ESMERALDAS

	la bienvenida a la compañera que está reemplazando al Doctor.		
2	Prof. Silvio Burbano González.- Presente y esperando pronta recuperación del doctor.	Presente	
3	Ab. Janeth Bustos Salazar.- Presente y esperando que Dios permita y nuestro compañero Ramón se recupere pronto y bienvenida la alterna.	Presente	
4	Eco. Johanna Cruz Tircio	Presente	
5	Srta. Belinda Lara Perlaza.- Buenas tardes Alcaldesa y estimados compañeros en primer lugar darle la bienvenida a la economista Johanna Cruz y por favor extiéndale mis deseos de pronta recuperación al doctor apenas tenga conexión con él.	Presente	
6	Ab. Jairo Olaya Ordóñez.- Mi solidaridad con todos los familiares y con el compañero Ramón Echeverría.	Presente	
7	Prof. Paulino Quiñonez Tufiño	Presente	
8	Ing. Miguel Ruiz Quintero		Ausente
9	Lcda. Flor Zamora Guerrero.- Buenas tardes Alcaldesa, compañeros, señor Secretario, expresar nuestra solidaridad con el Doctor Echeverría y esperando su pronta recuperación, bienvenida la señorita Johanna, que se sienta parte de esta familia del pleno del concejo.	Presente	
10	Ing. Lucia Sosa Robinzón	Presente	
	Total	09 Presentes	

RESOLUCIÓN N°001 Existiendo el quórum reglamentario, con la asistencia de 09 señores munícipes, la Ing. Lucia Sosa Robinzón de acuerdo con la Constitución del Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, declara instalada la Sesión de Concejo del viernes 07 de julio del 2020, de acuerdo a lo que establece el Art. 318 del COOTAD.

Señora Alcaldesa, Ing. Lucía Sosa Robinzón.- Señor Secretario por favor de lectura del orden del día.

Secretario de Concejo, Dr. Ernesto Oramas Quintero.- Por favor Pierina de lectura del orden del día.

ORDEN DEL DIA

- 1.- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del 31 de julio del 2020.
- 2.- Aprobación del Acta de la sesión Solemne del 05 de Agosto del 2020.
- 3.- Presentación para conocer y Resolver en primera instancia, acerca del Proyecto de Ordenanza que promueve la partición de los jóvenes en políticas públicas que se desarrollen en el Cantón Esmeraldas.
- 4.- Presentación para conocer y Resolver en primera instancia acerca del Proyecto de Ordenanza, para el fomento económico y productivo del cantón Esmeraldas.

Secretario de Concejo, Dr. Ernesto Oramas Quintero.- Queda a consideración de la sala el orden del día.

Ab. Jairo Olaya Ordoñez.- Permítame la palabra señora Alcaldesa, yo quisiera en este caso decir que algunos compañeros **consideramos que hubo inconvenientes con el protocolo**, creo que no es la primera vez que tenemos inconvenientes, siempre que se dan actos masivos no sé porque los compañeros que manejan el Protocolo no nos ven a nosotros como autoridades, las autoridades del cantón Esmeraldas, que debemos estar siempre en primera fila en este caso alado de la señora Alcaldesa, somos los Concejales y eso no se dio, a mí me toco coger y mover una silla, nosotros también somos autoridades y nos hemos ganado en las urnas los espacios, está bien que tiene que estar la señora Alcaldesa a lado de sus Concejales como en cualquier sesión solemne, no es la primera vez, el año anterior también fue lo mismo, yo creo que el equipo de protocolo lo hace a propósito porque con la señora Alcaldesa y los Concejales quedamos en algo, vamos a trabajar en equipo pero llegamos allá y nos toca estar donde no nos merecemos, en ese momento iba a dar una queja el Doctor Echeverría y quien habla pero por respeto a usted señora Alcaldesa no nos fuimos, porque no estábamos de acuerdo con el protocolo, son cosas que usted a lo mejor no conoce pero lo correcto era seguir con lo que nosotros habíamos planificado; antes de terminar mi intervención quiero elevar a moción para que se incorpore al orden del día, hacer un manifiesto público, dirigido al señor Concejal Ramón Echeverría Centeno y su familia expresando nuestro sentir por su delicado estado de salud, si el pleno y nuestra compañera Alcaldesa está de acuerdo elevo a moción.

Señora Alcaldesa, Ing. Lucia Sosa Robinzón.-Claro que si no hay ningún problema lo podemos hacer hoy mismo, tiene la palabra el compañero Paulino Quiñonez.

Prof. Paulino Quiñonez Tufiño.- Señora Alcaldesa solamente una aclaración el compañero Echeverría llegó muy animado, conversamos unos minutos, invitándome para mañana sábado una reunión y yo le dije muy bien de acuerdo y de ahí se retiró a su asiento, pero yo no sé cuál fue la situación de molestia del compañero pero le expreso a él y su familia mi solidaridad por los momentos difíciles que está pasando en estos momentos, apoyo la moción del compañero Jairo.

Secretario de Concejo, Dr. Ernesto Oramas Quintero.- Señora Alcaldesa hay una moción presentada por el Concejal Jairo Olaya, con el apoyo correspondiente del Concejal Paulino Quiñonez, procedo a tomar la votación.

VOTACIÓN

Nº	Sr (a) Concejal (a)	A FAVOR	En Contra
1	Ing. Miguel Alarcón Ibarra	A FAVOR	
2	Abg. Janeth Bustos Salazar.	A FAVOR	
3	Prof. Silvio Burbano González	A FAVOR	
4	Eco. Johanna Cruz	A FAVOR	
5	Srta. Belinda Lara Perlaza	A FAVOR	
6	Ab. Jairo Olaya Ordoñez	A FAVOR	
7	Prof. Paulino Quiñonez Tufiño	A FAVOR	
8	Ing. Miguel Ruíz Quintero.-	A FAVOR	
9	Lcda. Flor Zamora Guerrero	A FAVOR	
10	Ing. Lucia Sosa Robinzón	A FAVOR	
	Total	9 VOTOS A FAVOR	

ORDEN DEL DIA

1.- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del 31 de julio del 2020.

2.- Aprobación del Acta de la Sesión Solemne del 05 de Agosto del 2020.

3.- Presentación para conocer y resolver en primera instancia, acerca del Proyecto de Ordenanza que promueve la partición de los jóvenes en políticas públicas que se desarrollen en el Cantón Esmeraldas.

4.- Presentación para conocer y resolver en primera instancia acerca del Proyecto de Ordenanza, para el fomento económico y productivo del cantón Esmeraldas.

5.- Manifiesto público, dirigido al señor Concejal Ramón Echeverría Centeno y su familia expresando nuestro sentir por su delicado estado de salud.

RESOLUCIÓN N°002 El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Esmeraldas, de manera unánime **RESUELVE:** se aprueba el Orden del Día de la Sesión de Concejo del 07 de agosto de 2020, en todas sus partes incorporando el punto del manifiesto público dirigido al señor Concejal Ramón Echeverría Centeno y su familia expresando nuestro sentir por su delicado estado de salud.

Señora Alcaldesa, Ing. Lucía Sosa Robinzón.- Señor Secretario, por favor de lectura al primer punto del orden del día.

Secretario de Concejo, Dr. Ernesto Oramas Quintero.-

1.- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del 31 de julio del 2020.

Prof. Silvio Burbano González.- Compañeros revisando el Acta del 31 de julio, pude observar que recoge lo discutido y debatido dentro del pleno, por lo tanto elevo a moción para que se apruebe el acta del 31 de julio del 2020.

Lcda. Flor Zamora Guerrero.- Una vez analizada el acta de la sesión anterior y constatando que contiene todo lo expresado aquí en este Pleno del Concejo, apoyo la moción presentada por el compañero Silvio Burbano.

Secretario de Concejo, Dr. Ernesto Oramas Quintero.- Señora Alcaldesa hay una moción presentada por el Concejal Silvio Burbano, con el apoyo de la Concejala Flor Zamora procedo a tomar a votación respectiva.

VOTACIÓN

Nº	Sr (a) Concejal (a)	A FAVOR	En Contra
1	Ing. Miguel Alarcón Ibarra	A FAVOR	
2	Abg. Janeth Bustos Salazar	A FAVOR	
3	Prof. Silvio Burbano González	A FAVOR	
4	Eco. Johanna Cruz.- Buenas tardes señora Alcaldesa es un privilegio estar aquí, estamos confiados en la pronta recuperación del Doctor Echeverría, estamos confiados en su pronta recuperación sabemos que hay un Dios soberano y que él ha sido un hombre de valor, un hombre que siempre ha trabajado a favor de nuestra ciudad y va a salir muy bien, estoy aquí para servir y en todo lo que pueda trabajar estoy a las órdenes.	A FAVOR	
5	Srta. Belinda Lara Perlaza	A FAVOR	
6	Ab. Jairo Olaya Ordoñez	A FAVOR	
7	Prof. Paulino Quiñonez Tufiño	A FAVOR	
8	Ing. Miguel Ruíz Quintero	A FAVOR	
9	Lcda. Flor Zamora Guerrero	A FAVOR	
10	Ing. Lucia Sosa Robinzón	A FAVOR	
	Total	9 VOTOS A FAVOR	

RESOLUCIÓN N°003 El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Esmeraldas, de manera unánime **RESUELVE:** Aprobar el Acta de la Sesión de Concejo realizada el 31 de julio del 2020, en todas sus partes.

Señora Alcaldesa, Ing. Lucía Sosa Robinzón.- señor Secretario, por favor de lectura al siguiente punto del orden del día.

Secretario de Concejo, Dr. Ernesto Oramas Quintero.-

2.- Aprobación del Acta de la sesión Solemne del 05 de Agosto del 2020.

Prof. Paulino Quiñonez Tufiño.- Compañeros Concejales, compañera Alcaldesa, siendo que se cumplían 200 años de independencia y era un momento especial, como especial son los momentos en cuanto a esta



Alcaldía de
ESMERALDAS

grave emergencia sanitaria donde hay que cumplir ciertas normas a los COE provinciales lo que íbamos a realizar considerando ese momento de la Pandemia en que vivimos, consideramos que, quiero elevar a moción que se apruebe el acta del 05 de agosto del 2020.

Lcda. Flor Zamora Guerrero.- Una vez revisada el acta y viendo que fue una Sesión Solemne que a pesar de las limitaciones se pudo llevar con mucha altura y se cumplió con todo lo propuesto y sintiéndome satisfecha por ella, quiero apoyar la moción del profesor Paulino Quiñonez.

Ab. Jairo Olaya Ordoñez.- Compañera Alcaldesa mire lo que no estoy de acuerdo es en el protocolo de cultura, en el resto estoy de acuerdo.

Secretario de Concejo, Dr. Ernesto Oramas Quintero.- Señora Alcaldesa, hay una moción planteada por el Profesor Paulino Quiñonez, con el apoyo de la Concejal Lcda. Flor Zamora, procedemos a tomar la votación.

VOTACIÓN

Nº	Sr (a) Concejal (a)	A FAVOR	
1	Ing. Miguel Alarcón Ibarra	A FAVOR	
2	Abg. Janeth Bustos Salazar		En Contra
3	Prof. Silvio Burbano González	A FAVOR	
4	Eco. Johanna Cruz Tircio		BLANCO
5	Srta. Belinda Lara Perlaza	A FAVOR	
6	Ab. Jairo Olaya Ordoñez, Razona el voto y dice; no habiendo firmado el día que se dio esta acta mi voto es en contra.		En Contra
7	Prof. Paulino Quiñonez Tufiño	A FAVOR	
8	Ing. Miguel Ruíz Quintero	A FAVOR	
9	Lcda. Flor Zamora Guerrero	A FAVOR	
10	Ing. Lucia Sosa Robinzón	A FAVOR	
	Total	6votos a favor	2 en Contra y 1 voto en Blanco

RESOLUCIÓN N°004 El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Esmeraldas, con 6 votos a favor, 2 en contra y un voto en blanco que se suma a la mayoría, quedando 7 votos a favor y 2



en contra **RESUELVE:** Aprobar el Acta de la Sesión de Concejo realizada del 5 de Agosto del 2020, en todas sus partes.

Señora Alcaldesa, Ing. Lucia Sosa Robinzón.- Señor Secretario, por favor de lectura al siguiente punto del orden del día.

Secretario de Concejo, Dr. Ernesto Oramas Quintero.-

3.- Presentación para conocer y resolver en primera instancia, acerca del Proyecto de Ordenanza que promueve la partición de los jóvenes en políticas públicas que se desarrollen en el Cantón Esmeraldas.

Ing. Miguel Alarcón Ibarra.- Alcaldesa, compañeros, en calidad de proponente de la Ordenanza es importante que conozcan que llevamos un proceso en la cual varias organizaciones juveniles nos hicieron llegar esta propuesta con la finalidad de que Esmeraldas cuente con una herramienta que garantice la participación de los jóvenes en las políticas públicas, por ello hemos recogido estos elementos y se lo ha materializado en esta Ordenanza, la misma que ha sido socializada y tiene un aporte que no está en la Ordenanza y me gustaría que se lo incluya y tiene que ver con la casa de la juventud, uno de los aspectos que hemos recibido por parte de varias organizaciones juveniles que este departamento en varias administraciones ha sido representado por una persona que no está en la edad de 18 a 29 años como establece la ley de los jóvenes, eso hemos recogido señora Alcaldesa y Concejales y planteamos para que se lo introduzca en una de las transitorias y se considere para estar al frente de la Casa de la Juventud una persona que se considere que este dentro de la ley. Eso quiero acotar para que algunos conozcan lo que hemos venido debatiendo en la socialización de la presente ordenanza.

Prof. Paulino Quiñonez Tufiño.- Gracias señora Alcaldesa este tipo de Ordenanza me parece muy importante porque es en beneficio de los jóvenes de nuestro cantón y por lo tanto apoyo la moción del compañero Miguel Alarcón.

Secretario de Concejo, Dr. Ernesto Oramas Quintero.- Señora Alcaldesa, hay una moción planteada por el compañero Miguel Alarcón con el apoyo del Concejal Paulino Quiñonez, procedemos a tomar la votación.

VOTACIÓN



Alcaldía de
ESMERALDAS

Nº	Sr (a) Concejal (a)	A FAVOR	En Contra
1	Ing. Miguel Alarcón Ibarra	A FAVOR	
2	Abg. Janeth Bustos Salazar	A FAVOR	
3	Prof. Silvio Burbano González	A FAVOR	
4	Eco. Johanna Cruz Tircio.- Estuve revisando este producto y me parece excelente, yo trabajo con jóvenes de 18 a 35 años, he trabajado por 5 años con jóvenes y se necesita empoderar a los jóvenes, que sean mentores y puedan aportar en el desarrollo, y también yo quería aportar ingeniera Lucía para ver si hay alguna forma que haya un ente externo que pueda ayudar para el desarrollo de este proyecto, por ejemplo a través de fundación, iglesia y personas que quieran sumarse y apoyar, yo creo firmemente en la juventud Esmeraldeña, yo trabajo con ellos y hay jóvenes que tienen un desarrollo personal, un desarrollo social, y a través de las necesidades están en contacto con los más vulnerables que no tienen la forma de llegar a nosotros pero tienen esa habilidad y a partir de esa habilidad han logrado muchas cosas, ellos son los que nos pueden dar pautas para ayudarles de la mejor manera.	A FAVOR	
5	Srta. Belinda Lara Perlaza	A FAVOR	
6	Ab. Jairo Olaya Ordoñez.- De acuerdo a lo que dice la economista que es 18 a 35 y aun me encuentro en ese rango, como no voy apoyar una Ordenanza que permite la inclusión en las políticas públicas, las observaciones se las hago llegar a mi colega pero creo que es fundamental que nosotros seamos ese órgano rector que genere políticas a favor de la juventud.	A FAVOR	
7	Prof. Paulino Quiñonez Tufiño	A FAVOR	
8	Ing. Miguel Ruíz Quintero	A FAVOR	



9	Lcda. Flor Zamora Guerrero	A FAVOR	
10	Ing. Lucia Sosa Robinzón	A FAVOR	
	Total	10 votos a favor	

RESOLUCIÓN N°005 MOTIVACIÓN: En base al artículo 39 de la Constitución de la República señala que “ El Estado garantizará los derechos de las jóvenes y los jóvenes, y promoverá su efectivo ejercicio a través de las políticas y programas, instituciones y recursos que aseguren y mantengan de modo permanente su participación e inclusión en todos los ámbitos, en particular en los espacios de poder público”; y, que “El Estado reconocerá a las jóvenes y los jóvenes como actores estratégicos del desarrollo del país, y les garantizará la educación, salud, vivienda, recreación, deporte, tiempo libre, libertad de expresión y asociación. El Estado fomentará su incorporación al trabajo en condiciones justas y dignas, con énfasis en la capacitación, la garantía de acceso al primer empleo y la promoción de sus habilidades de emprendimiento”, el artículo 340 de la Constitución de la República señala que “El sistema nacional de inclusión y equidad social es el conjunto articulado y coordinado de sistemas, instituciones, políticas, normas, programas y servicios que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos reconocidos en la Constitución y el cumplimiento de los objetivos del régimen de desarrollo”, el artículo 341 de la Constitución de la República establece que “El Estado generará las condiciones para la protección integral de sus habitantes a lo largo de sus vidas, que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución, en particular la igualdad en la diversidad y la no discriminación, y priorizará su acción hacia aquellos grupos que requieran consideración especial por la persistencia de desigualdades, exclusión, discriminación o violencia, o en virtud de su condición etaria, de salud o de discapacidad.” La Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes en su artículo 2 establece que “Los Estados parte en la presente convención reconoce el derecho de todos los jóvenes a gozar y disfrutar de todos los derechos humanos, y se comprometen a respetar y garantizar a los jóvenes el pleno disfrute y ejercicio de sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales”, la Convención Iberoamericana de Derechos Jóvenes en el numeral 1 de su artículo 34 señala que “Los jóvenes tienen derecho al desarrollo social, económico, político y cultural y a ser considerados como sujetos prioritarios de las iniciativas que se implemente para tal fin”, el artículo 80 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana de los Consejos Consultivos. - Los Consejos Consultivos son mecanismos de asesoramiento compuestos por ciudadanas o ciudadanos, o por organizaciones civiles que se constituyen en espacios y organismos de consulta. Las autoridades o



Alcaldía de **ESMERALDAS**

las instancias mixtas o paritarias podrán convocar en cualquier momento a dichos Consejos, su función es meramente consultiva, en el artículo 54 del COOTAD dentro de las funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado literal b). Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; en el artículo 303 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización manifiesta de los grupos de atención prioritaria, tendrán instancias específicas de participación, para la toma de decisiones relacionadas con sus derechos; el artículo 598 del COOTAD sobre los Consejos Cantonales para la Protección de Derechos manifiesta; cada Gobierno Autónomo Descentralizado Metropolitano y Municipal organizará y financiará un Consejo Cantonal para la Protección de los Derechos consagrados por la Constitución; y; los Consejos Cantonales para la Protección de Derechos tendrá como atribuciones la Formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas de los Consejos Nacionales para la Igualdad; en uso de la atribución y deber que le confiere el artículo 240 de la Constitución y el artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización El Pleno del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas por unanimidad **RESUELVE:** aprobar en primera instancia la **ORDENANZA QUE PROMUEVE LA PARTICIPACIÓN DE LOS JÓVENES EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS QUE SE DESARROLLEN EN EL CANTÓN ESMERALDAS.**

Señora Alcaldesa, Ing. Lucía Sosa Robinzón.- Señor Secretario, por favor proceda dar lectura al siguiente punto del orden del día.

Secretario de Concejo, Dr. Ernesto Oramas Quintero.-

4.- Presentación para conocer y resolver en primera instancia acerca del Proyecto de Ordenanza, para el fomento económico y productivo del cantón Esmeraldas.

Ab. Jairo Olaya Ordoñez.- Señora Alcaldesa, frente a la debilidad del Gobierno Nacional a través de su inoperancia, ha permitido que el tejido productivo no solamente en Esmeraldas sino a nivel nacional siga creciendo con un golpe gigantesco de acuerdo a la normativa legal como es la economía popular y solidaria, ustedes pueden haber estado en lugares como el hospital donde se da servicios, y se han dado cuenta que las diferentes instituciones que representan al sector de la economía popular y solidaria se está en decadencia y son uno de los contratistas incumplidos, ya que el gobierno de derecha lo único que ha hecho es entregarle el poder económica a las grandes empresa frente esto lo hemos trabajado desde la comisión de legislación en



Alcaldía de ESMERALDAS

socialización muy aparte, el Instituto de Economía Popular y Solidaria estará en una próxima reunión en donde podamos hacer algún tipo de convenio ya que Esmeraldas por no tener una cooperativa triple A le toco ver como Manabí se llevaba todos los recursos de la Economía Popular y Solidaria que en este caso la Secretaria de Reconstrucción entrego 100 millones de dólares y la única cooperativa calificada era la CACAEPE y la cerraron, solo se dieron 500 mil dólares no reembolsables para los actores de la economía Popular y Solidaria en Quininde, FRENTE A ESTO ESTA ES UNA Ordenanza que cumple con todos los requerimientos y las diferentes leyes articuladas, y a su vez nosotros cumplimos con el Artículo 55 de la COOTAD que nos da la facultad y el 425 de la Constitución y con un plus importante que los que hemos estado militados en la izquierda siempre vamos a RESPALDAR LOS POSTULADOS QUE TIENEN ESTA Ordenanza desde del ARTICULO NUMERO 2, en donde los principios del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, y las personas amparadas en esta Ordenanza seguirán el principio de la prelación del trabajo sobre la acumulación del capital, comercio justo, equidad social, promoción de la soberanía alimenticia, desarrollo de capacidades equidad de género, no constitución de monopolio participación ciudadana y a su vez nosotros vamos a involucrar a todos los participantes de la economía Popular y Solidaria como los Comunitarios, Asociativas Cooperativas, las Unidades Económicas que no existan en el sector de Esmeraldas, hemos conversado con la Directora de Turismo e Innovación y ella nos dice que ahí justamente se están generando espacios para la EPS y a su vez esta Ordenanza está vinculada con la Economía Popular y Solidaria con un artículo importante donde vamos a permitir que los agricultores la gente del campo, señora Alcaldesa usted que trabajó 14 años en el campo y sabe lo difícil que es vender cualquier producto lo que estamos promoviendo que el 15 por ciento mínimo de los que se encuentra en las perchas en cadenas alimenticias es 15 por ciento vaya para los productores de nuestro cantón, donde el Municipio le va dar el seguimiento científico y técnico para darle su valor agregado, frente a eso y cumpliendo con todos los procedimientos legales y que sea el municipio sea el que lleve la hoja de ruta que permita a la economía popular y solidaria salir del mercado público y pasar al mercado privado; elevo a moción para que sea aprobada esta ordenanza.

Prof. Silvio Burbano González.- Creo que el debate que hicimos en la comisión y otros actores fue importante donde se hicieron observaciones y estamos estructurando una normativa que va permitir fortalecer políticas públicas donde asociaciones de campesinos puedan ser beneficiarios pero también la juventud que esta fuera del



Alcaldía de
ESMERALDAS

aparato productivo y puedan incorporarse a la producción por ende quiero apoyar la moción del Concejal Jairo Olaya para que se apruebe en primera instancia esta Ordenanza para el fomento económico y productivo del cantón Esmeraldas.

Secretario de Concejo, Dr. Ernesto Oramas Quintero.- Señora Alcaldesa hay una moción presentada por el Concejal Jairo Olaya y apoyada con el Concejal Silvio Burbano, procedo a tomar votación.

VOTACIÓN

Nº	Sr (a) Concejal (a)	A FAVOR	En Contra
1	Ing. Miguel Alarcón Ibarra	A FAVOR	
2	Abg. Janeth Bustos Salazar	A FAVOR	
3	Prof. Silvio Burbano González	A FAVOR	
4	Eco. Johanna Cruz	A FAVOR	
5	Srta. Belinda Lara Perlaza	A FAVOR	
6	Ab. Jairo Olaya Ordoñez	A FAVOR	
7	Prof. Paulino Quiñonez Tufiño	A FAVOR	
8	Ing. Miguel Ruíz Quintero	A FAVOR	
9	Lcda. Flor Zamora Guerrero	A FAVOR	
10	Ing. Lucia Sosa Robinzón	A FAVOR	
	Total	10 VOTOS A FAVOR	

RESOLUCIÓN N°006 MOTIVACIÓN: En base a que en el artículo 13 inciso segundo de la Constitución de la República, señala que el Estado ecuatoriano promoverá la soberanía alimentaria, el artículo 260 de la Constitución de la República, dispone: "El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno";

Que, el artículo 275 de la Constitución de la República, manifiesta que el régimen de desarrollo es el conjunto organizado sostenible y dinámico de los sistemas económicos, políticos, socio cultural y ambiental, que garantizan la realización del buen vivir, del sumak kawsay. [...]; el artículo 276 de la Constitución de la República, determina: "El régimen de desarrollo tendrá los siguientes objetivos: 1. Mejorar la calidad y esperanza de vida, y aumentar las capacidades y potencialidades de



Alcaldía de **ESMERALDAS**

la población en el marco de los principios y derechos que establece la Constitución. 2. Construir un sistema económico, justo, democrático, productivo, solidario y sostenible basado en la distribución igualitaria de los beneficios del desarrollo, de los medios de producción y en la generación de trabajo digno y estable (...)" ; Que, el artículo 281 de la Constitución de la República, numeral 1 señala que el Estado deberá impulsar la producción, transformación agroalimentaria y pesquera de las pequeñas y medianas unidades de producción, comunitarias y de la economía social y solidaria, [...]; el artículo 283 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "El sistema económico es social y solidario, reconoce al ser humano como sujeto y fin; propende a una relación dinámica y equilibrada entre sociedad, Estado y mercado, en armonía con la naturaleza; y tiene por objetivo garantizar la producción y reproducción de las condiciones materiales e inmateriales que posibiliten el buen vivir. El sistema económico se integrará por las formas de organización económica pública, privada mixta, popular y solidaria, y las demás que la Constitución determine. La economía popular y solidaria se regulará de acuerdo con la ley e incluirá a los sectores cooperativistas, asociativos y comunitarios"; el artículo 288 de la Constitución, manda: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas"; el artículo 311 de la Constitución de la República, establece: "el sector financiero popular y solidario se compondrá de cooperativas de ahorro y crédito, entidades asociativas o solidarias, cajas y bancos comunales, cajas de ahorro. Las iniciativas de servicios del sector financiero popular y solidario, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas, recibirán un tratamiento diferenciado y preferencial del Estado, en la medida en que impulsen el desarrollo de la economía popular y solidaria." el artículo 316 de la Constitución de la República, manifiesta: "el Estado podrá delegar la participación en los sectores estratégicos y servicios públicos a empresas mixtas en las cuales tenga mayoría accionaria. La delegación se sujetará al interés nacional y respetará los plazos y límites fijados en la ley para cada sector estratégico"; lo que hace relación a las formas de organización de la producción y su gestión, el artículo 319 de la Constitución de la República establece que "Se reconocen diversas formas de organización de la producción en la economía, entre otras las comunitarias, cooperativas, empresariales públicas o privadas, asociativas, familiares, domésticas, autónomas y mixtas; el artículo 334 en los numerales 3 y 4 respectivamente, señala: "3. Impulsar y apoyar el desarrollo y la difusión de conocimientos y de tecnologías orientados a los procesos de producción; 4. Desarrollar políticas de



Alcaldía de ESMERALDAS

fomento a la producción nacional en todos los sectores, en especial para garantizar la soberanía alimentaria y la soberanía energética, generar empleo y valor agregado.”; el sistema económico se integrará por las formas de organización económica pública, privada, mixta popular y solidaria, y las demás que la Constitución determine. La economía popular y solidaria se regulará de acuerdo con la ley e incluirá a los sectores cooperativistas, asociativos y comunitarios; el artículo 3 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su letra b) indica: Todos los niveles de gobierno tienen como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado, de las distintas circunscripciones territoriales en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos; mientras que la letra c) del mismo artículo manifiesta: Todos los niveles de gobierno tienen la responsabilidad, compartida con el ejercicio y disfrute de los derechos de la ciudadanía, el buen vivir y el desarrollo de las diferentes circunscripciones territoriales, en el marco de las competencias exclusivas y concurrentes de cada una de ellos; y letra e) Complementariedad.- Los gobiernos autónomos descentralizados tienen la obligación compartida de articular sus planes de desarrollo territorial al Plan Nacional de Desarrollo y gestionar sus competencias de manera complementaria para hacer efectivos los derechos de la ciudadanía y el régimen del buen vivir y contribuir así al mejoramiento de los impactos de las políticas públicas promovidas por el Estado ecuatoriano.”; el artículo 4 en su letra g) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización indica que entre los fines de los GADs se encuentra: “El desarrollo planificado participativamente para transformar la realidad y el impulso de la economía popular y solidaria con el propósito de erradicar la pobreza, distribuir equitativamente los recursos y la riqueza, y alcanzar el buen vivir”; el artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización indica “La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional.” el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización de la facultad normativa manifiesta “Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales, concejos



Alcaldía de ESMERALDAS

metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de Ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial. El ejercicio de esta facultad se circunscribirá al ámbito territorial y a las competencias de cada nivel de gobierno, y observará lo previsto en la Constitución y la ley. Los gobiernos autónomos descentralizados del régimen especial de la provincia de Galápagos ejercerán la facultad normativa con las limitaciones que para el caso expida la ley correspondiente"; el artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala entre las funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal en su literal h), "Promover los procesos de desarrollo económico local en su jurisdicción, poniendo una atención especial en el sector de la economía social y solidaria, para lo cual coordinará con los otros niveles de gobierno;" el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, su de las atribuciones del concejo municipal señala "Al concejo municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de Ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; el artículo 283 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, indica "Delegación a la economía social y solidaria y a la iniciativa privada. - La delegación a la economía social y solidaria se realizará para promover la naturaleza social y solidaria del sistema económico nacional (...)" el artículo 294 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización igualmente, , determina "Participación pública y social.- Se propiciará la participación de actores públicos y de la sociedad, relacionados con la economía social y solidaria de conformidad con la Constitución y la Ley Orgánica de Empresas Públicas, para la ejecución de proyectos de desarrollo regional, provincial, cantonal o parroquial rural previstos en los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial, especialmente en aquellos donde se requiera la reserva del uso del suelo"; la disposición Décimo Novena del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala la: Competencia de fomento productivo. - "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales que, al momento de la vigencia del presente Código, desarrollen acciones productivas y agropecuarias podrán mantenerlas en coordinación con el gobierno provincial."; el artículo 1 de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario define a la Economía Popular y Solidaria con lo que sigue: "Se entiende por Economía Popular y Solidaria a la forma de organización económica, donde sus integrantes, individual o colectivamente organizan y desarrollan procesos de producción, intercambio, comercialización,



financiamiento y consumo de bienes y servicios para satisfacer necesidades y generar ingresos, basadas en relaciones de solidaridad, cooperación y reciprocidad, privilegiando al trabajo y al ser humano como sujeto y fin de su actividad, orientada al buen vivir, en armonía con la naturaleza, por sobre la apropiación, el lucro y la acumulación de capital", el artículo 3 de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario tiene por objeto: a) Reconocer, fomentar y fortalecer la Economía Popular y Solidaria y el Sector Financiero Popular y Solidario en su ejercicio y relación con los demás sectores de la economía y con el Estado; b) Potenciar las prácticas de la economía popular y solidaria que se desarrollan en las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades, y en sus unidades económicas productivas para alcanzar el Sumak Kawsay; c) Establecer un marco jurídico común para las personas naturales y jurídicas que integran la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario; d) Instituir el régimen de derechos, obligaciones y beneficios de las personas y organizaciones sujetas a esta ley; y, e) Establecer la institucionalidad pública que ejercerá la rectoría, regulación, control, fomento y acompañamiento; el artículo 10 de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario establece: "Capital de riesgo y organizaciones mixtas. - El estado Central y los Gobiernos Autónomos Descentralizados participaran en la conformación de capitales de riesgo y de organizaciones mixtas de economía popular y solidaria a través de mecanismos legales y financieros idóneos. El carácter temporal de las inversiones efectuadas por el estado deberá ser previamente acordado, tanto en tiempo cuanto en forma; privilegiando los procesos de desinversión del estado en organizaciones donde es o será miembro, asociado o socio en forma parcial, a favor de la y las comunidades en cuyos territorios tales emprendimientos se desarrollen, dentro de las condiciones y plazos establecidas en cada proyecto"; el artículo 130 de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario, señala: "Coordinación. - Las instituciones del Estado y los Gobiernos Autónomos Descentralizados, para la promoción, fomento e incentivos a las organizaciones sujetas a esta Ley deberán coordinar entre si el otorgamiento de estos beneficios a favor de las personas y organizaciones con el propósito de evitar duplicidad"; el artículo 133 de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario, prescribe: "Gobiernos Autónomos Descentralizados.- Los gobiernos autónomos descentralizados, en ejercicio concurrente de la competencia de fomento de la economía popular y solidaria establecida en la respectiva Ley, incluirán en su planificación y presupuestos anuales la ejecución de programas y proyectos socioeconómicos como apoyo para el fomento y fortalecimiento de las



personas y organizaciones amparadas por esta Ley, e impulsarán acciones para la protección y desarrollo del comerciante minorista a través de la creación, ampliación, mejoramiento y administración de centros de acopio de productos, centros de distribución, comercialización, pasajes comerciales, recintos feriales y mercados u otros. Los Gobiernos Autónomos en el ámbito de sus competencias, determinarán los espacios públicos para el desarrollo de las actividades económicas de las personas y las organizaciones amparadas por esta Ley (...)" ; el artículo 135 de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario, indica: "Las Municipalidades podrán mediante Ordenanza regular la organización y participación de los pequeños comerciantes en actividades productivas, comerciales o de servicios que permitan la incorporación y participación de estos sectores en la dinamización de la economía local, para lo cual, propiciarán la creación de organizaciones comunitarias para la prestación de servicios o para la producción de bienes, la ejecución de pequeñas obras públicas, el mantenimiento de áreas verdes urbanas, entre otras actividades"; el artículo 136 de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario, determina: "Para la prestación de los servicios públicos de competencia municipal, las empresas públicas municipales podrán propiciar la conformación de organizaciones comunitarias para la gestión delegada de dichos servicios. La delegación de estos servicios públicos se regulará mediante Ordenanzas (...)" ; el artículo 128 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario, , dispone: "Medidas de acción afirmativa.- Los ministerios, secretarías de Estado, instituciones financieras públicas, institutos públicos de investigación, capacitación, fomento y promoción y las demás entidades que conforman la Administración Central así como las universidades, los gobiernos autónomos descentralizados, en el marco de sus competencias, diseñarán e implementarán, en favor de las personas y organizaciones parte de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario, medidas de acción afirmativa, tales como, márgenes de preferencia, flexibilización de requisitos y entrega de garantías, simplificación de trámites, mejores condiciones de pago y otros que permitan el acceso en condiciones favorables(...)"; el artículo 5 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, señala que "El Estado fomentará el desarrollo productivo y la transformación de la matriz productiva, mediante la determinación de políticas y la definición e implementación de instrumentos e incentivos, que permitan dejar atrás el patrón de especialización dependiente de productos primarios de bajo valor agregado.", el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas al encontrarse comprendido en la



Alcaldía de **ESMERALDAS**

categoría de municipalidad según lo establecido en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, tiene entre sus objetivos, procurar el bienestar material y social de la colectividad y contribuir al fomento y protección de los intereses locales, planificar e impulsar el desarrollo físico del cantón y sus áreas urbanas y rurales, promover el desarrollo económico, social, medio ambiental y cultural dentro de su jurisdicción; por lo tanto El Pleno del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas por unanimidad **RESUELVE:** aprobar en primera instancia la **ORDENANZA PARA EL FOMENTO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO DE LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA DEL CANTÓN ESMERALDAS.**

Señora Alcaldesa, Ing. Lucía Sosa Robinzón.- Señor Secretario, por favor de lectura al siguiente punto del orden del día.

Secretario de Concejo, Dr. Ernesto Oramas Quintero.-

5.- Manifiesto público, dirigido al señor Concejal Ramón Echeverría Centeno y a su familia, expresando nuestro sentir por su delicado estado de salud.

Ab. Jairo Olaya Ordoñez.- Compañera Alcaldesa y compañeros Concejales quiero elevar a moción para que se dé por parte de este pleno de Concejo y mediante resolución un mensaje de solidaridad para el Concejal Ramón Echeverría, y sus familiares.

Prof. Paulino Quiñonez Tufiño.- Apoyo la moción del compañero Jairo.

Señora Alcaldesa, Ing. Lucía Sosa Robinzón.- Gracias compañeros le voy a informar un poco acerca del estado de salud del compañero Ramón Echeverría, yo he estado en contacto con la esposa del doctor, el día martes va a ser intervenido en la ciudad de Guayaquil de corazón abierto porque tiene taponadas las arterias, hay que hacerle obligatoriamente para ponerle el bypass, son los mismos médicos que atendieron al Concejal Silvio Burbano, considero que está en buenas manos y confiamos en Dios que se va a recuperar pronto.

Secretario de Concejo, Dr. Ernesto Oramas Quintero.- Señora Alcaldesa, hay una moción presentada por el concejal Jairo Olaya y apoyada por el concejal Silvio Burbano, procedo a tomar votación.

VOTACIÓN

Nº	Sr (a) Concejal (a)	A FAVOR	En Contra
1	Ing. Miguel Alarcón Ibarra	A FAVOR	



Alcaldía de
ESMERALDAS

2	Abg. Janeth Bustos Salazar	A FAVOR	
3	Prof. Silvio Burbano González	A FAVOR	
4	Eco. Johanna Cruz Tircio	A FAVOR	
5	Srta. Belinda Lara Perlaza	A FAVOR	
6	Ab. Jairo Olaya Ordoñez	A FAVOR	
7	Prof. Paulino Quiñonez Tufiño	A FAVOR	
8	Ing. Miguel Ruíz Quintero	A FAVOR	
9	Lcda. Flor Zamora Guerrero	A FAVOR	
10	Ing. Lucia Sosa Robinzón	A FAVOR	
	Total	10 votos a favor	

RESOLUCIÓN N°007 Debido al quebranto de salud que sufrió nuestro compañero y amigo Concejal del Cantón Esmeraldas Dr. Ramón Echeverría Centeno, hecho acontecido el 05 de agosto del 2020, El Pleno del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas por unanimidad **RESUELVE:** Hacer un manifiesto público dirigido al señor Concejal del Cantón Esmeraldas, Dr. Ramón Echeverría Centeno y su familia por su delicado estado de salud, expresando nuestro sentir de solidaridad, apoyo y cariño en estos difíciles momentos, esperando su pronta recuperación, que obtenga la salud deseada para seguir contando con su presencia y aportando al desarrollo de su querida Esmeraldas.

Sin otro punto más que tratar siendo las 18h30, la Ing. Lucia Sosa Robinzón Alcaldesa del Cantón de Esmeraldas, clausura la sesión firmando como constancia de lo actuado y el Secretario que certifica.

Ing. Lucia Sosa Robinzón
ALCALDE DEL CANTÓN

Dr. Ernesto Oramas Quintero
SECRETARIO DEL CONCEJO